



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

**ACTA EMPALME No 21
JURIDICA**

Código: PDO-FR-01

Versión: 02

Fecha: 02/06/2009

Página 1 de 8

FECHA:	Viernes 27 de noviembre de 2015
LUGAR:	Secretaría General y de Gobierno

Hora: 4:00 pm a 6:00 pm

ASISTENTES			
Administración Entrante:			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Raúl Vélez	Coordinador	Comisión de Empalme
Administración Saliente:			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Claudia Milena Giraldo Gómez	Secretaria General y de Gobierno	Administración Municipal
2	Rolando Albeiro Castaño Vergara	Asesor Jurídico Externo	Administración Municipal

Administración saliente

ORDEN DEL DÍA

<ol style="list-style-type: none">1. Saludo y bienvenida, descripción del cargo y actividades.2. Informes:<ol style="list-style-type: none">2.1 Línea base 2011: como se recibe en cada uno de los programas y/o proyectos que se recibió (Cómo se recibió, en cifras, indicadores datos...;2.2 Resultados 2012 2015: (Cómo se entrega, programas y/o proyectos, resultados experiencias exitosas indicadores, beneficiarios, Presupuesto (municipio, cofinanciadores y otros aportes) (anexo consolidado del formato de procesos y beneficios.).3. Pendientes:<ol style="list-style-type: none">3.1 Informes a rendir: usuario, clave, fechas y ruta e insumos que se requiere...3.2 Compromisos y acciones con las comunidades o diferentes entes.3.3 Proyectos y/o convenios, por presentar, ejecutar o liquidar.



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

ACTA EMPALME No 21
JURIDICA

Código: PDO-FR-01

Versión: 02

Fecha: 02/06/2009

Página 2 de 8

4. Sugerencias y recomendaciones

- 4.1 A corto
- 4.2 Mediano
- 4.3 Largo plazo

5. Inquietudes.

DESARROLLO

1. Saludo y bienvenida y descripción del cargo y actividades.

Se procedió con el saludo correspondiente y la instalación de la reunión de empalme por parte de los asistentes, indicándose el objetivo y el alcance de la misma.

2. Informes:

2.1 Línea base 2011: como se recibe en cada uno de los programas y/o proyectos que se recibió (Cómo se recibió, en cifras, indicadores datos...;

Por parte de la Secretaria General y de Gobierno se procedió a realizar la referencia a la línea base que corresponde a un listado o relación de procesos judiciales que fue entregada por la Administración Municipal anterior en el proceso de empalme, procesos que no todos reposaban en las dependencias municipales, sino en su mayoría en las oficinas de los Abogados que representaban al municipio como apoderados, en algunos casos desde el inicio de éstos. Relación que se indica a continuación:

RELACION PASIVOS CONTINGENTES-MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA AGOSTO 31 DE 2011

Número de Radicación del Proceso	Fecha de Radicación del Proceso (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación del Proceso (dd/mm/aaaa)	Tipo de Proceso	Nombre y Apellido del Apoderado o Interno del Proceso (Municipio)	Valor Inicial del Proceso	Duración Estimada del Proceso	Etapa del Proceso	Demandante	Entidad Demandada	Ciudad del Proceso
951881	10/12/96	10/12/96	3 Contencioso	Omar Javier Cardona Montoya	500.000.000	180	4 Otro	Magnolia de Jesús Caro Hernández	Municipio de Granada, Ministerio de Justicia e IMPEC.	Bogotá
2006/3087	6/07/06	6/07/06	3 Contencioso	Leidy Nathalie Valencia Zapata	257.900.000	65	2 Prueba	Gonzalo Alfonso Noreña González y otra	Municipio de Granada	Medellín
2001/214	20/01/02	20/01/02	4 Otro	Luis Javier Naranjo Lotero	1	96	3 Fallo	Bianca Ligia Noreña y otros	ESE Hospital San Roque y Municipio de Granada	Medellín



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

ACTA EMPALME No 21
JURIDICA

Código: PDO-FR-01

Versión: 02

Fecha: 02/06/2009

Página 3 de 8

1058-2003	21/01/04	21/01/04	2 Laboral	Luis Javier Naranjo Lotero	60.000.000	72	4 Otro	Javier Vanegas Zapata, Jaime Elias y otros	Municipio de Granada	Medellín	
2003-1099	15/03/04	15/03/04	2 Laboral	Luis Javier Naranjo Lotero	60.000.000	72	4 Otro	Francisco Elias Martínez Arango y otros.	Municipio de Granada	Medellín	
1104-2003	27/02/04	27/02/04	2 Laboral	Luis Javier Naranjo Lotero	60.000.000	72	4 Otro	Ricardo de Jesús Quintero y otros	Municipio de Granada	Medellín	
0224-0434	16/06/04	27/06/04	2 Laboral	Luis Javier Naranjo Lotero	60.000.000	72	4 Otro	Luis Enrique Giraldo Aristizábal y otros	Municipio de Granada	Medellín	
2003-1097	17/03/04	17/03/04	2 Laboral	Luis Javier Naranjo Lotero	60.000.000	72	4 Otro	Jesús María Aristizabal Zuluaga, José Jesús Hoyos y Leonardo Chica Patiño	Municipio de Granada	Medellín	
2010-365	7/09/10	7/09/10	2 Laboral	Leidy Nathalie Valencia Zapata	92.700.000	24	2 Prueba	José Roberto Montes Tamayo	Municipio de Granada	El sentuari o	
2009-302	28/10/09	28/10/09	4 Otro	Leidy Nathalie Valencia Zapata		24	3 Fallo	Javier Elias Arias Idarraga	Municipio de Granada	Medellín	
2010-36	12/02/10	12/02/10	4 Otro	Leidy Nathalie Valencia Zapata		24	4 Otro	Javier Elias Arias Idarraga	Municipio de Granada	Medellín	
1994-2455	15/07/02	15/07/02	3 Contencios o	Luis Javier Naranjo Lotero		180	4 Otro	Arnobia del Socorro Cardona Escobar	Municipio de Granada - INPEC	Bogotá	
2006-3784	6/06/06	6/06/06	4 Otro	Dra. Lina Ospina.	1	48	2 Prueba	Municipio de Granada	Agrícola de Seguros S.A	Medellín	
2008/416	1/12/08	1/12/08	3 Contencios o	Leidy Nathalie Valencia Zapata		60	3 Fallo	Jhon Jairo Ramírez López	Municipio de Granada	Medellín	
2010/578	19/11/10	19/11/10	4 Otro	Leidy Nathalie Valencia Zapata		24	4 Otro	Nataly Andrea Mendoza	Municipio de Granada	Medellín	
1995-39	21/06/02	21/06/02	3 Contencios o			180		María Regina Ocampo Loaiza y otros	Municipio de Granada- INPEC- POLICIA- MIN JUSTICIA	Bogotá	
2006-617	27/10/05	27/10/05	3 Contencios o	Dra. Lina Ospina.	490.424.725	60	3 Fallo	Agrícola de Seguros	Municipio de Granada	Medellín	
2003-1176	1/01/03	1/01/03	2 Laboral	Luis Javier Naranjo Lotero		1	24	4 Otro	Ramón Alcides Noreña Duque	Municipio de Granada	Medellín
2004-458	1/06/04	1/06/04	2 Laboral				72	4 Otro	Bernardo Elias Aguirre Giraldo	Municipio de Granada y otros	Medellín
2009116	19/05/09		Ejecutivo contractual	Leidy Nathalie Valencia Zapata	177.797.098	12	conciliación	Gustavo Carmona Atarón	Municipio de Granada y otros	Medellín	

2.2 Resultados 2012 2015: (Cómo se entrega, programas y/o proyectos, resultados experiencias exitosas indicadores, beneficiarios, Presupuesto (municipio, cofinanciadores y otros aportes) (anexo consolidado del formato de procesos y beneficios.).

Durante el año 2012 el municipio de Granada contrató como asesor jurídico al Abogado Juan Carlos Bustamante quien era el responsable de la asesoría jurídica del municipio en diversos aspectos de la gestión administrativa y de la representación judicial del mismo en la mayoría de procesos en los que es parte el municipio, bien por



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

ACTA EMPALME No 21
JURIDICA

Código: PDO-FR-01

Versión: 02

Fecha: 02/06/2009

Página 4 de 8

activa como por pasiva, con excepción de los asuntos pensionales y de seguridad social para la cual fue contratado por el municipio tanto en el año 2012 como en el 2014 el Abogado Diego Ospina. A partir del año 2013 dicha asesoría jurídica y representación judicial la ha asumido el Abogado Rolando Albeiro Castaño Vergara, con excepción de algunos de ellos que aún continuaban en cabeza de los apoderados iniciales.

Durante este periodo se han concluido los siguientes procesos judiciales, cuyas carpetas se hace entrega a la Secretaría General y de Gobierno en la presente diligencia de empalme con el fin de que reposen en los archivos de la entidad, detallándose por parte del Abogado Rolando Albeiro Castaño Vergara cada uno de los aspectos que se consideran relevantes, a saber:

Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	No. Folios
Laboral Ordinario	Bernardo Elías Aguirre y otros ¹	Municipio de Granada	050013105001 -200400456-00	F (21) ²
Laboral Ordinario	Gonzalo de Jesús Aguirre ³	Municipio de Granada	056793113001 -201200315-01	F (55) ⁴
Especial de Fuero Sindical	Gonzalo de Jesús Aguirre ⁵	Municipio de Granada ⁶	056973113001 -201200113-01	F (57)
Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	John Jairo Ramírez López ⁷	Municipio de Granada ⁸	050013331020 -200800416-01	F (56)
Acción Popular	Jesús Francés García Aristizabal y Otros ⁹	Municipio de Granada ¹⁰	050013333025 -201200231-01	F (106)

¹ En este proceso actuó como apoderado del municipio de Granada el Doctor Luis Javier Naranjo Lotero.

² Mediante sentencia del 30 de mayo de 2014 la Sala Sexta de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín confirmó la sentencia consultada, la cual había sido favorable al municipio de Granada. Pendiente de cobro de costas por parte del Apoderado o en su defecto por el Asesor Jurídico del Municipio.

³ Actuaron como apoderados del Municipio de Granada los Abogados Juan Carlos Bustamante Cano y Rolando Albeiro Castaño Vergara, este último, actual asesor jurídico del municipio.

⁴ Mediante sentencia de primera instancia (Juzgado Civil – Laboral del Circuito de El Santuario) del 07 de noviembre de 2013 se falló de manera desfavorable al municipio de Granada reconociendo la existencia de una relación laboral, pero apelada la decisión la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia revocó el fallo de primera instancia.

⁵ Actuó como apoderado del Municipio el Abogado Rolando Albeiro Castaño Vergara, actual asesor jurídico del municipio.

⁶ Mediante sentencia del 1º de agosto de 2014 proferida por el Juzgado Civil Laboral de El Santuario – Antioquia se niegan las pretensiones de la parte demandante, apelada la decisión por la parte demandante la decisión fue confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia en sentencia del 1º de septiembre de 2014. Se condenó en costas a la parte demandante, encontrándose pendiente de adelantar el trámite correspondiente para su liquidación y cobro.

⁷ Durante el trámite procesal actuaron como apoderados del municipio de Granada – Antioquia los abogados Gissed Milena Martínez Echeverry, Juan Carlos Bustamante Cano y Rolando Albeiro Castaño Vergara, este último, actual asesor jurídico del municipio.

⁸ Mediante sentencia del 29 de mayo de 2012 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Medellín en descongestión falla negando las pretensiones de la demanda y no condenando en costas, decisión que fue apelada por el apoderado del demandante habiéndose resuelto mediante sentencia del 25 de junio de 2013 proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia revocando la decisión de primera instancia y en consecuencia accede a las pretensiones. En firme la sentencia el día 30 de diciembre de 2013 se suscribe acuerdo de pago o transacción con el apoderado del demandante, suma de dinero que ascendió a \$55.445.581, los cuales ya fueron cancelados en su totalidad por el Municipio de Granada – Antioquia, tal con consta en el paz y salvo de fecha 23 de julio de 2015 suscrito por el Dr. Juan Gabriel Rojas López.



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

ACTA EMPALME No 21
JURIDICA

Código: PDO-FR-01

Versión: 02

Fecha: 02/06/2009

Página 5 de 8

Acción de Tutela e Incidente por Desacato	Municipio de Granada ¹¹	Colpensiones ¹²	056973113001 -201300098-00	F (33)
---	------------------------------------	----------------------------	-------------------------------	--------

Así mismo, se hace entrega en esta diligencia de la relación de los procesos que se encuentran en curso en los cuales el municipio de Granada es legitimado por pasiva, los mismos que se indican en la siguiente tabla:

DEMANDADO	DEMANDANTE	NO PROCESO	JUZGADO O TRIBUNAL	DESPACHO JUDICIAL	ACCIÓN INSTAURADA	ESTADO DEL PROCESO	FECHA ULTIMA ACTUACIÓN
MUNICIPIO DE GRANADA, ESE Y SALUDCOOP	RUBIELA HOYOS HOYOS, HILDORA ANTONIO SUAREZ DUQUE OTROS Y	05-001333101920 110040600	19 Administrativo	Medellin	REPARACIÓN DIRECTA	El día 31 de Agosto de 2015 se presentaron los respectivos alegatos de conclusión por las partes, esta pendiente para fallo.	1 de septiembre de 2015
MUNICIPIO DE GRANADA	JUAN GUILLERMO CÓRDOBA CORREA	05-001333102820 080043701	Tribunal	Medellin	ACCIÓN POPULAR	Favorable al municipio, apelada por el demandante ante el Consejo de Estado.	28 de mayo de 2010 envío al Consejo de Estado
MUNICIPIO DE GRANADA	COMPANIA AGRICOLA DE SEGUROS	05-001233100020 060061700	Tribunal	Medellin	ACCIÓN CONTRACTUAL	Se encuentra en el Consejo de Estado para resolver recurso de Apelación.	23 de Septiembre de 2013
MUNICIPIO DE GRANADA	FINDETER	05-001233100020 060077300	3 Administrativo	Medellin	EJECUTIVO SINGULAR	Actualmente en trámite en el Despacho de conocimiento.	02 de Octubre de 2009
MUNICIPIO DE GRANADA, INPEC	ARNOBIA DEL SOCORRO CARDONA ESCOBAR	05-0012331000- 19940245500	Tribunal	Medellin	REPARACIÓN DIRECTA	Sentencia de primera instancia Favorable al municipio, apelada por el demandante, actualmente en conocimiento del Consejo de Estado, desde el 22 de mayo de 2003, pendiente para sentencia.	22 de Mayo de 2003
AGRICOLA DE SEGUROS S.A	MUNICIPIO DE GRANADA	05-001233100020 060378400	Tribunal Administrativo	Medellin	EJECUTIVA	Mediante Auto No. 59 del 11 de junio de 2014 la Magistrada Ponente de la Sala Cuarta de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia dispuso declara la prejudicialidad y en consecuencia suspender el proceso hasta el momento en que se encuentre ejecutoriado el fallo que se profiera en el proceso contractual con radicado 2006-00617.	11 de junio de 2014
MUNICIPIO DE GRANADA	AFP HORIZONTE	05697 31 13 001 2013 00368 00	Juzgado Laboral Civil del Circuito	El Santuario-Antioquia	EJECUTIVO LABORAL	El día 19 de septiembre de 2014 se llevó a cabo la audiencia prevista en los artículos 430 a 434 del CPC y el 101, en consecuencia se agotó la audiencia de conciliación, la práctica de pruebas, los alegatos de conclusión y el fallo en el cual se accedió parcialmente a las excepciones realizadas por el municipio de Granada razón por la cual fue apelado únicamente por el apoderado del municipio.	19 de septiembre de 2014

⁹ Actuaron como apoderados del Municipio de Granada los Abogados Juan Carlos Buñstamante Cano y Rolando Albeiro Castaño Vergara, este último, actual asesor jurídico del municipio.

¹⁰ El Juzgado 25 Administrativo Oral de Medellín en sentencia No. 17 del 20 de marzo de 2014 falló la Acción Popular a favor del municipio de Granada – Antioquia, la misma que fue apelada por la coadyuvante de la parte demandante señora Claudia Marcela Portacio Mercado, el cual fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia en sentencia del 02 de septiembre de 2014 confirmando el fallo de primera instancia.

¹¹ Actuó como apoderado del Municipio el Abogado Rolando Albeiro Castaño Vergara, actual asesor jurídico del municipio.

¹² Ante la desatención al derecho de petición el municipio de Granada – Antioquia se vio en la necesidad de interponer acción de tutela en contra de COLPENSIONES, la cual fue fallada de manera favorable mediante sentencia no. 094 del 19 de abril de 2013 proferida por el Juzgado Civil – Laboral de El Santuario, la cual ante su desatención obligó a la interposición del INCIDENTE DE DESACATO el 28 de mayo de 2013, el cual fue resuelto mediante Auto del 05 de mayo de 2015, el mismo que fue revocado, ente el cumplimiento parcial de COLPENSIONES a través del Auto 515 del 30 de junio de 2015.



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

**ACTA EMPALME No 21
JURIDICA**

Código: PDO-FR-01

Versión: 02

Fecha: 02/06/2009

Página 6 de 8

NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL Y POLICIA NACIONAL, MUNICIPIO DE GRANADA	GILBERTO ANTONIO AGUDELO RODRIGUEZ Y OTROS	05- 001333301320 140028900	Juzgado 13 Administrativo de Medellín (Oral)	Medellín	REPARACION DIRECTA	El 10 de Agosto del 2015 se emitió poder para actuar en la demanda y se radicó la respectiva contestación de la misma.	Noviembre de 2015
MUNICIPIO DE GRANADA - INGENIERIA V Y P S.A.S.	SANDRA PATRICIA ORTIZ CORREA Y OTROS	05- 001333302520 150044500	Juzgado 25 Administrativo Oral de Medellín	Medellín	REPARACION DIRECTA	El 10 de Agosto del 2015 se emitió poder para actuar en la demanda y se radicó la respectiva contestación de la misma.	Noviembre de 2015
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	MUNICIPIO DE GRANADA	41407 del 9 de febrero de 2015	Procuraduría 111 Judicial 1 Administrativa	Medellín	AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	Se procederá a radicar demanda, con el respectivo poder otorgado por la entidad el 10 de Agosto del 2015.	10 de Agosto de 2015
MUNICIPIO DE GRANADA - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMEN TO DE ANTIOQUIA	MARIA CENELLY LOPEZ DEL RIO Y OTROS	15115 del 13 de julio de 2015	Procuraduría 55 Judicial II Administrativa	Medellín	AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	Se programó audiencia de conciliación para el día 30 de julio del 2015, a las 10:00 de la mañana, la cual fue declarada fallida.	31 de julio 2015

Sumado a lo anterior, el apoderado ha apoyado al municipio de Granada en otros procesos, que si bien se adelantan en sede administrativa, es relevante considerar en el presente proceso de empalme, siendo relevante referenciar los siguientes:

- Apoyo al municipio en el proceso de negociación colectiva adelantado en el año 2015 con el sindicato SINTRAOFAN.
- Apoyo la recuperación de dineros adeudados por las entidades del sistema de seguridad social, por concepto de retroactivos pensionales, en especial con COLPENSIONES.
- Brindó asesoría jurídica para el pago de bonos pensionales con recursos disponibles en el FONPET, encontrándose aún algunos pendientes de pago como el de Octavio Benjumea por concurrencia de la Gobernación de Antioquia y Mario Gómez con Porvenir.
- Apoyó el cobro de cuotas partes pensionales a entidades deudoras del Municipio.
- Adelantó acciones tendientes a la reducción del pasivo pensional del Municipio, subrogando en los fondos de pensiones el pago de la nómina de pensionados municipales, en la medida de las posibilidades legales.

3. Pendientes:

- 3.1 Informes a rendir: usuario, clave, fechas y ruta e insumos que se requieren...
- 3.2 Compromisos y acciones con las comunidades o diferentes entes.
- 3.3 Proyectos y/o convenios, por presentar, ejecutar o liquidar.

Las carpetas correspondientes a los procesos que se encuentran en curso se harán entrega por parte del profesional del Derecho una vez los despachos judiciales entren a vacancia, debidamente foliados y remitidos mediante oficio dirigido a la Secretaría



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

**ACTA EMPALME No 21
JURIDICA**

Código: PDO-FR-01

Versión: 02

Fecha: 02/06/2009

Página 7 de 8


General y de Gobierno.

Así mismo, en los próximos días se radicarán ante los despachos judiciales correspondientes dos demandas de pertenencia que hacen parte del saneamiento de los predios de los centros educativos rurales, así mismo una demanda por controversia contractual en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

- 4. Sugerencias y recomendaciones
 - 4.1 A corto
 - 4.2 Mediano
 - 4.3 Largo plazo

A continuación se relacionan las más importantes recomendaciones o sugerencias que fueron consideradas en la presente revisión de empalme en cuanto a la representación judicial del municipio y la prevención del daño antijurídico para que sea evaluada por la Administración entrante:

- 1). Si bien se han hecho esfuerzos por unificar y consolidar los archivos correspondientes a los procesos judiciales en los cuales es parte el ente territorial, existen algunos en poder de otros profesionales del derecho que en otras épocas fueron designados como apoderados, sin lograrse a la fecha la entrega de los mismos o la renuncia a los poderes respectivos.
- 2) Es importante contar con la interrelación directa con el señor Alcalde para definir la línea de defensa de la entidad, así como con el apoyo de los demás integrantes del Consejo de Gobierno cuando a ello hubo lugar.
- 3) Es necesario definir estrategias institucionales para prevenir el daño antijurídico en la entidad, siendo el Comité de Conciliación una alternativa viable para abordar estos temas en su seno.
- 4) Entre los aspectos que considera el asesor jurídico que se le deben dar continuidad tenemos la rendición de conceptos jurídicos por parte del asesor y apoderado judicial del municipio de manera previa a las diligencias de conciliación prejudicial o extrajudicial; así como la presentación de un informe periódico sobre el estado de los procesos, tanto a la supervisión como a la Secretaría de Hacienda para la proyección de los pasivos contingentes.
- 5) En materia de contratación estatal se ha prevenido el daño antijurídico tomando decisiones de manera oportuna en el seno del Comité de Contratación (Consejo de Gobierno) o brindando asesoría a los supervisores e interventores.
- 6) En algunos procesos se ha proferido fallo a favor del municipio pero condenando en

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	ACTA EMPALME No 21 JURIDICA	Código: PDO-FR-01
		Versión: 02
		Fecha: 02/06/2009
		Página 8 de 8

costas a la parte demandante, por ello se debe definir una posición institucional en cuanto al cobro de dichas costas con el fin de determinar las acciones legales a emprender, antes de la prescripción de las mismas.

5. Inquietudes.

En el transcurso de la reunión de empalme se ha acordado que es necesario proceder a evaluar en las dos condenas que ya han sido canceladas por el Municipio de Granada si existe la procedibilidad de la acción de repetición, para lo cual se sugiere que la próxima Administración integre el Comité de Conciliación, para que en su seno y en derecho se aborde este tema.

Anexos

Anexo 1: Listado de Asistencia.

2: Relación de procesos año 2011.

3: Relación de archivos a entregar en medio magnético y físico.

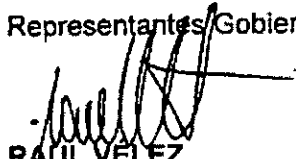
5: Formato de Empalme diligenciado (el establecido por Procuraduría y DNP y a quien aplique)

Transcriptor(a):

Rolando Albeiro Castaño Vergara

Para constancia firman:

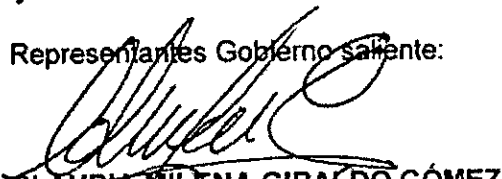
Representantes Gobierno entrante:



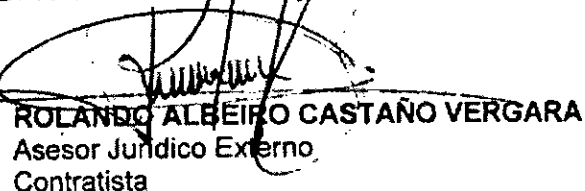
RAUL VELEZ

Coordinador Comisión de Empalme

Representantes Gobierno saliente:



CLAUDIA MILENA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria de General y de Gobierno



ROLANDO ALBEIRO CASTAÑO VERGARA
Asesor Jurídico Externo
Contratista



Rionegro - Antioquia, 25 de Noviembre de 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Granada - Antioquia
Palacio Municipal
Granada - Antioquia

Asunto: Remisión expedientes de procesos judiciales finalizados.

Respetada Doctora Claudia Milena:

Con la presente me permito realizar la remisión de los expedientes correspondientes a los procesos judiciales ya culminados a la fecha y en los cuales me encontraba obrando como apoderado del municipio de Granada, o como en uno de los procesos me he encargado de recolectar la información cuando dicha representación radica en otros profesionales del derecho, ello conforme a lo previsto en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 038 de 2015 y con el objeto de adelantar la entrega de los asuntos bajo mi responsabilidad.

Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	No. Folios
Laboral Ordinario	Bernardo Elías Aguirre y otros ¹	Municipio de Granada	050013105001-200400456-00	F (21) ²
Laboral Ordinario	Gonzalo de Jesús Aguirre ³	Municipio de Granada	056793113001-201200315-01	F (55) ⁴

¹ En este proceso actuó como apoderado del municipio de Granada el Doctor Luis Javier Naranjo Lotero.

² Mediante sentencia del 30 de mayo de 2014 la Sala Sexta de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín confirmó la sentencia consultada, la cual había sido favorable al municipio de Granada. Pendiente de cobro de costas por parte del Apoderado o en su defecto por el Asesor Jurídico del Municipio.

Especialista en Derecho Ambiental & Urbanístico
Experto en Derecho Público

Calle 42 No. 56 - 39 of. 609, Savanna Plaza Centro Empresarial y de Servicios



Especial de Fuero Sindical	Gonzalo de Jesús Aguirre ⁵	Municipio de Granada ⁶	056973113001-201200113-01	F (57)
Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	John Jairo Ramírez López ⁷	Municipio de Granada ⁸	050013331020-200800416-01	F (56)
Acción Popular	Jesús Francés García Aristizabal y Otros ⁹	Municipio de Granada ¹⁰	050013333025-201200231-01	F (106)

³ Actuaron como apoderados del Municipio de Granada los Abogados Juan Carlos Bustamante Cano y Rolando Albeiro Castaño Vergara, este último, actual asesor jurídico del municipio.

⁴ Mediante sentencia de primera instancia (Juzgado Civil – Laboral del Circuito de El Santuario) del 07 de noviembre de 2013 se falló de manera desfavorable al municipio de Granada reconociendo la existencia de una relación laboral, pero apelada la decisión la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia revocó el fallo de primera instancia.

⁵ Actuó como apoderado del Municipio el Abogado Rolando Albeiro Castaño Vergara, actual asesor jurídico del municipio.

⁶ Mediante sentencia del 1º de agosto de 2014 proferida por el Juzgado Civil Laboral de El Santuario – Antioquia se niegan las pretensiones de la parte demandante, apelada la decisión por la parte demandante la decisión fue confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia en sentencia del 1º de septiembre de 2014. Se condenó en costas a la parte demandante, encontrándose pendiente de adelantar el trámite correspondiente para su liquidación y cobro.

⁷ Durante el trámite procesal actuaron como apoderados del municipio de Granada – Antioquia los abogados Gissel Milena Martínez Echeverry, Juan Carlos Bustamante Cano y Rolando Albeiro Castaño Vergara, este último, actual asesor jurídico del municipio.

⁸ Mediante sentencia del 29 de mayo de 2012 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Medellín en descongestión falla negando las pretensiones de la demandante y no condenando en costas, decisión que fue apelada por el apoderado del demandante habiéndose resuelto mediante sentencia del 25 de junio de 2013 proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia revocando la decisión de primera instancia y en consecuencia accede a las pretensiones. En firme la sentencia el día 30 de diciembre de 2013 se suscribe acuerdo de pago o transacción con el apoderado del demandante, suma de dinero que ascendió a \$55.445.581, los cuales ya fueron cancelados en su totalidad por el Municipio de Granada – Antioquia, tal con consta en el paz y salvo de fecha 23 de julio de 2015 suscrito por el Dr. Juan Gabriel Rojas López.

⁹ Actuaron como apoderados del Municipio de Granada los Abogados Juan Carlos Bustamante Cano y Rolando Albeiro Castaño Vergara, este último, actual asesor jurídico del municipio.

¹⁰ El Juzgado 25 Administrativo Oral de Medellín en sentencia No. 17 del 20 de marzo de 2014 falló la Acción Popular a favor del municipio de Granada – Antioquia, la misma que



Acción de Tutela e Incidente por Desacato	Municipio de Granada ¹¹	Colpensiones ¹²	056973113001-201300098-00	F (33)
---	------------------------------------	----------------------------	---------------------------	--------

De la anterior información se hace entrega para el archivo correspondiente de la Alcaldía del municipio de Granada, dejando constancia que en la Oficina del profesional de derecho no obra copia del expediente, siendo la única la que se hace entrega.

Respetuosamente;

ROLANDO ALBEIRO CASTAÑO VERGARA
C.C. No. 70.289.274 de San Vicente Ferrer – Ant
T. P. 109.470 del C.S.J.
Asesor Jurídico del municipio de Granada

Con copia: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 038 de 2015

fue apelada por la coadyuvante de la parte demandante señora Claudia Marcela Portacio Mercado, el cual fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia en sentencia del 02 de septiembre de 2014 confirmando el fallo de primera instancia.

¹¹ Actuó como apoderado del Municipio el Abogado Rolando Albeiro Castaño Vergara, actual asesor jurídico del municipio.

¹² Ante la desatención al derecho de petición el municipio de Granada – Antioquia se vio en la necesidad de interponer acción de tutela en contra de COLPENSIONES, la cual fue fallada de manera favorable mediante sentencia no. 094 del 19 de abril de 2013 proferida por el Juzgado Civil – Laboral de El Santuario, la cual ante su desatención obligó a la interposición del INCIDENTE DE DESACATO el 28 de mayo de 2013, el cual fue resuelto mediante Auto del 05 de mayo de 2015, el mismo que fue revocado, ente el cumplimiento parcial de COLPENSIONES a través del Auto 515 del 30 de junio de 2015.



DNP Departamento Nacional de Defensa



FUNCIÓN PÚBLICA Promoción Institucional y Calidad



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

TTD TODOS POR UN NUEVO PAÍS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PREGUNTAS ESTRATÉGICAS DEFENSA JURÍDICA

Responda cada una de las siguientes preguntas:

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1. ¿Qué aspectos considera que debe tener en cuenta el mandatario electo en el corto plazo (100 primeros días), respecto a la defensa jurídica de la entidad territorial?	Si bien se han hecho esfuerzos por unificar y consolidar los archivos correspondientes a los procesos judiciales en los cuales es parte el ente territorial, existen algunos en poder de otros profesionales del derecho que en otras épocas fueron designados como apoderados, sin lograrse a la fecha la entrega de los mismos o la renuncia a los poderes respectivos.
2. ¿Cuáles considera que fueron los aspectos positivos y negativos en la implementación de la defensa jurídica de la entidad territorial?	1) Haber contado con la interrelación directa con el señor Alcalde para definir la línea de defensa de la entidad, así como con el apoyo de los demás integrantes del Consejo de Gobierno cuando a ello hubo lugar. 2) Es necesario definir estrategias institucionales para prevenir el daño antijurídico en la entidad, siendo el Comité de Conciliación
3. ¿Qué acciones considera usted que deberían continuar?	1) La rendición de conceptos jurídicos por parte del asesor y apoderado judicial del municipio de manera previa a las diligencias de conciliación prejudicial o extrajudicial. 2) La presentación de un informe periódico sobre el estado de los procesos, tanto a la supervisión como a la Secretaría de Hacienda para la proyección de los pasivos contingentes.
4. ¿Cuáles son las lecciones aprendidas en el marco de defensa jurídica de la entidad territorial?	1) Ha sido fundamental la interrelación con los funcionarios de la Administración Municipal con el fin de poder definir y consolidar los argumentos de la defensa o como demandantes en varios de los procesos adelantados. 2) En materia de contratación estatal se ha prevenido el daño antijurídico tomando decisiones de manera oportuna en el seno del Comité de Contratación o brindando asesoría a los supervisores e interventores.
5. ¿Cuáles son las dificultades en el marco de la defensa jurídica de la entidad territorial?	1) La ausencia de un archivo documentado y completo de todos y cada uno de los procesos judiciales en los cuales el municipio de Granada es parte, bien por activa o por pasiva. 2) La falta de documentos históricos del municipio que faciliten el recaudo de pruebas documentales en algunos procesos que se adelantan en contra del municipio, ello por los hechos trágicos derivados del conflicto armado.

